

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITACORA		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
09/AO-0335/05/19		CIUDAD DE MÉXICO A, 31 MAY 2019	
		"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".	
		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004240	
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIMOBASICOS, S.A. DE C.V. ADOLFO RUIZ CORTINES AL PONIENTE 2333, PEDRO LOZANO, CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEON TEL. (81) 83054683; Correo-e: quimobasicos@cydsa.com		R.F.C. o C.U.R.P. QUI 840503NX8	VIGENCIA INICIAL 31 MAY 2019 VIGENCIA FINAL 20/12/2019
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Solstice N40 / R 448A / Solstice N40 / R 448A			
NOMBRE QUIMICO/IUPAC Difluorometano, Pentafluoroetano, 1,1,1,2-Tetrafluoroetano, 2,3,3,3-Tetrafluoropropeno, trans-1,3,3,3-Tetrafluoropropeno			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA DIFLUOROMETANO 26%, PENTAFLUOROETANO 26%, 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO 21%, 2,3,3,3-TETRAFLUOROPROPENO 20%, TRANS-1,3,3,3-TETRAFLUOROPROPENO 7%			
CAS 75-10-5, 354-33-6, 811-97-2, 754-12-1, 29118-24-9	CANTIDAD 50,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 3824.78.01
PAIS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA	NOMBRE DEL DESTINATARIO CIA UNIVERSAL DE REFRIGERACION S.A.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 5TA AVENIDA, 7-01, ZONA 9, GUATEMALA		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Gas refrigerante	

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0067199

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

INFORMATIVO:

C.c.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/JCH

09/AO-0335/05/19